



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 27 de noviembre del 2023

Señor:
Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1305-2023-CF/FCS.- Callao, 27 de noviembre del 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N° 009-2023-CRPD-FCS, de fecha 20 de noviembre 2023, remitido mediante oficio N° 041-2023-CRPD/FCS de la Comisión de Ratificación y Promoción de Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal del docente **Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES**, como parte de su proceso de Promoción Docente a la categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 306 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes; concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, de acuerdo al artículo 304° numeral 304.2 de la precitada norma estatutaria, establece los requisitos para la promoción docente a la categoría de asociado en concordancia con el artículo 83.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso; y en su artículo 2° establece que *"Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, por Resolución N° 1035-2023-CF/FCS de fecha 20 de septiembre del 2023, se actualizó la conformación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Promoción Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, con Resolución N° 167-2023-CU del 20 de julio de 2023, el Consejo Universitario ratificó, a partir del 21 de julio de 2023 y por el periodo de Ley, al docente Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría de AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO;

Que, según el Informe N° 009-2022-CRPD-FCS, de fecha 20 de noviembre 2023, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, informa que ha culminado con el proceso de evaluación del legajo personal y consolidado la información del proceso de promoción del docente **Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES** a la categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO;

Que, el referido informe y toda la documentación sustentaría, fue revisado por los miembros de Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 27 de noviembre del 2023, acordando por unanimidad APROBAR el Informe N° 009-2023-CRPD-FCS de fecha 20 de noviembre 2023 presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, que recomienda: "*Que PROCEDE la promoción del Docente BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES a la Categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO*", habiendo obtenido un puntaje final de 69.22.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe N° 009-2022-CRPD-FCS de fecha 20 de noviembre 2023 presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual recomienda que procede la promoción del Docente BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES a la Categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO; y en consecuencia Proponer al Consejo Universitario se realice el trámite de acuerdo a la normatividad vigente.
2. **ELEVAR** el Informe N° 009-2023-CRPD-FCS y toda la documentación sustentatoria presentada por la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al proceso de promoción del Docente Mg. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES a la Categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO", para su trámite correspondiente en las



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

instancias respectivas de acuerdo a la normativa vigente y su consideración por el Consejo Universitario.

3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica